

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL EMPRENDE"
Código: S DIGE 12

Versión: 11

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

| MERCADO OBJETIVO | | DESTINO | | TIPO DE CRÉDITO |
|--|---|--------------------|------|-----------------|
| Emprendimiento Tradicional | Emprendedores de Micro y Pequeñas Empresas | Proyecto | % | Primer Piso |
| <p>El problema a resolver es que el tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es débil, se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas que aparecen en el mercado sin un proceso formal, desapareciendo del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de los emprendedores.</p> | <p>El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p> | Capital de trabajo | 90% | Simple |
| | | Equipamiento | 80 % | |
| | | Infraestructura | | |

| MONTO | TASA DE INTERÉS | | COMISIÓN POR APERTURA | PLAZO | FORMA DE PAGO | PERIODO DE GRACIA | |
|-----------------|-----------------|-----------|-----------------------|--|---------------|-------------------|-----------|
| | Ordinaria | Moratoria | % | Meses | Renta | Capital | Intereses |
| Hasta \$300,000 | 12% | 2x | 5% | Capital de Trabajo 36 Resto destinos hasta 48 | Mensual | Hasta 3 meses | N/A |

| COLATERAL | INSTANCIA DE APROBACIÓN | | INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES | | INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS | | |
|---|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------|----------|-------------|
| Tipo de Garantía | Paramétrico | Instancia Facultada del Fojal | Crediticios | Legales | Personales | Clientes | Proveedores |
| Deudor Solidario y/o Fondo de Garantía ** | ✓ | En caso de excepción | ✓ | Extranjeros Morales | | ✓ | |

| CONSIDERACIONES | |
|---|--|
| CONDICIONES | EXCEPCIONES |
| <p>1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p> <p>2.- No deberá tener un año completo de operación en estados financieros, o en su caso en la constancia de situación fiscal.</p> <p>3.- El Solicitante podrá ser Persona Física o Persona Moral.</p> | <p>1. Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 36 meses bajo la modalidad de crédito simple.</p> <p>2.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada dentro del Fojal.</p> <p>3.- No será sujeto de crédito el Solicitante que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo, considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e</p> |

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL EMPRENDE"
Código: S DIGE 12

Versión: 11

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

4. El Solicitante deberá entregar la **Solicitud de Crédito Fojal** (Carpeta de Documentos) generada por la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, completa y firmada por todos los **Participantes en el Crédito**.

5.- El Solicitante deberá acompañarse de un **Deudor Solidario** que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico en caso de que el solicitante sea persona física; en caso de personas morales serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en **al menos un 50 + 1 %** de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá considerarse como **Deudor Solidario** a la persona considerada como **"Hombre Clave"**, que es la persona que toma las decisiones de negocio para el caso de Persona Moral, sea cual sea su participación en la misma.

6.- El Solicitante y el Deudor Solidario serán considerados como los **Participantes en el crédito**.

7.- Los Participantes en el crédito deberán cumplir con la totalidad de los requisitos del Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal.

8.- El Análisis de Crédito será en base a la **Metodología de las 5 C's**: la **Conducta** será el primer criterio determinante, las **Condiciones del Sector** el segundo, el **Colateral** (Aval) el tercero, la **Capacidad de Pago** el cuarto y la **Capacidad de Endeudamiento** el quinto criterio.

9.- La Instancia de Aprobación será un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de **100** puntos.

10.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles.

Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.

CONSIDERACIONES

1.- Los créditos del producto **Fojal Emprende** serán originados como resultado del Modelo de Emprendimiento Tradicional del **Fojal**.

2.- El **Deudor Solidario** demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1.25:1; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

3.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a **emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales**, el **Solicitante** no estará obligado a entregar Estados Financieros de ejercicios anteriores, únicamente las proyecciones que forman parte de la **Solicitud de Crédito Fojal** (Carpeta de Documentos) completa y firmada por los **Participantes en el Crédito**.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS PROYECTOS
 BAJO EL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL EMPRENDE QUE
 CONTEMPLAN FONDO DE GARANTÍA ****

1.- Podrán constituirse uno o varios **Fondos de Garantía** a fin de contrarrestar la probabilidad de incumplimiento y la pérdida esperada por actividad, región, sector o municipio.

2.- El **Fondo de Garantía** constituido deberá ser acorde con el riesgo del municipio, región, sector o actividad de que se trate, a determinarse según el método de cálculo que a discreción del **Fojal** se utilice para conocer la pérdida esperada.

3.- La existencia del **Fondo de Garantía** no exime de la intervención de alguno de los **Participantes en el crédito**.

4.- La existencia del **Fondo de Garantía** y la captura de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, no aseguran el otorgamiento del financiamiento; se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del producto financiero y aprobar las instancias de autorización correspondientes.